

Resolución 243-2021-OS/CD (18.12.2021)

Disponen publicación de proyecto de Resolución que aprueba la modificación de la Norma "Manual de Procedimientos, Formatos y Medios para el Cálculo del Factor de Balance de Potencia Coincidente en Hora de Punto (FBP)"

Se propone la modificación de los siguientes artículos:

- **Artículo 1**, referido a Sistemas Eléctricos en que se calcula el FBP, periodicidad de cálculo y presentación de información;
- **Artículo 2**, referido al Cálculo de la potencia coincidente en horas punta del alumbrado público;
- **Artículos 3 y 4**, referidos a la Metodología de cálculo del FBP y Fórmulas de cálculo del FBP y uso de Formato, respectivamente;
- **Artículo 7**, referido a los Parámetros de Cálculo de la Potencia Teórica Coincidente de las Tarifas Monomías (PTCM);
- **Artículo 12**, referido al FCVV y crecimiento del sistema eléctrico;
- **Artículo 15**, referido al Cálculo del FCVV para Sistemas eléctricos con crecimiento expansivo o de variación significativa de la demanda; y
- Se incorpora la **Única Disposición Transitoria** en la que se dispone que la aprobación de FBP correspondiente al año 2022 se realizará el día 1 de mayo del mencionado año.

Se establece un plazo de treinta (30) días calendario, es decir hasta el día 17 de enero de 2022, para que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias vía casilla electrónica: [https:// ventanilla virtual.osinergmin.gob.pe/](https://ventanilla.virtual.osinergmin.gob.pe/) ; a través de la mesa de partes física (de encontrarse habilitada), situada en la Av. Canadá 1460, San Borja, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: opcionestarifarias@osinergmin.gob.pe.

La Sra. Camen Ruby Gushiken Teruya es la persona encargada de recibir todos los comentarios y/o sugerencias.

La presente norma se encuentra publicada en el Portal Web del OSINERGMIN: www.osinergmin.gob.pe.



Licy Benzaquén
SOCIA